

**ACTA.-** En Montevideo, el 11 de enero de 2023, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 “Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos”, subgrupo 08 “Empresas de seguridad y vigilancia”, capítulo 8.1 “Seguridad Electrónica” integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez y Dra. Ericka Díaz, los delegados de los trabajadores: Sres. Juan del Valle y Daniel Delgado en representación de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y los Servicios (**FUECYS**), y el delegado del sector empresarial: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS) dejan constancia: -----

**PRIMERO:** Se procede a realizar el ajuste salarial correspondiente al 1ero de enero de 2023, conforme lo dispuesto en las cláusulas octava y novena del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 23 de mayo de 2022. -----

**SEGUNDO: Ajuste salarial del 1° de enero de 2023:** Todos los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 31 de diciembre de 2022 tendrán un incremento de **6.24%** desglosado de la siguiente forma: a) 1.88% por concepto de correctivo por la diferencia existente entre los incrementos salariales otorgados por concepto de proyección de inflación y el Índice de Precios al Consumo verificado efectivamente en el período 1ero de enero a 31 de diciembre de 2022, b) 3.50% por concepto de adelanto de inflación y c) 0.75% por concepto de recuperación salarial. En consecuencia, los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de enero de 2023 son:

Categoría	Salario
Franja 2 Cobrador, Vendedor/promotor, Auxiliar administrativo, Cadete, Limpiador, Recepcionista/Telefonista	32.566
Franja 3 A) Chofer de respuesta	37.568
Franja 3 B) Técnico de segunda	36.282
Franja 4 Operador de servicios de monitoreo	39.074
Franja 4A Operador de servicios de video	36.292
Franja 5 Técnico de primera	44.653

Los cargos de nivel superior al Técnico de Primera se consideran personal de confianza, razón por la cual no han sido laudados. Léida se suscriben 5 ejemplares del mismo tenor en señal de conformidad en lugar y fecha antes indicados.-----

